



UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE
PERTENECEN AL SECTOR MUTUAL ECUATORIANO**

Docente Guía

Ing. Juan Unapanta R., MBA

Autoras

Verónica Elizabeth Castro Romero

Estefanny Alexandra Yépez Hidalgo

Año 2023

Tabla de contenidos

Introducción.....	4
Resumen.....	6
Abstract.....	8
1. Situación actual	9
1.1. El sistema mutual ecuatoriano	9
1.2. Base técnica contable	11
1.3. Análisis del macroentorno	13
2. Identificación del problema.....	15
2.1. Descripción del problema y su importancia:	15
2.2. Delimitación del problema:	16
2.3. Justificación:.....	17
2.4. Objetivos de investigación	17
2.4.1 Objetivo general.....	17
2.4.2 Objetivos específicos.....	18
2.5. Planteamiento de la hipótesis de investigación	18
3. Metodología de investigación	19
3.1. Marco teórico	19
3.1.1. Elementos de la planificación tributaria	19
3.1.2 Análisis jurídico:	21
3.2. Identificación de variables.....	24
3.3. Tipos de investigación:.....	24
3.4. Instrumentos de recolección de datos:.....	25
3.5. Población y sujetos	25
3.6. Proceso de análisis.....	25
4. Esquema de planificación tributaria	27
4.1. Eje de cumplimiento:	27
4.2. Eje de control:.....	30
4.3. Eje de optimización:.....	33
5. Presentación de resultados:	39
5.1. Indicadores de cumplimiento:.....	39
5.2. Indicadores de control:	40
5.3. Indicadores de gestión tributaria.....	42
5.4. Indicadores financieros.....	44

6. Conclusiones y recomendaciones	45
7. Anexos	48
8. Bibliografía	52

Índice de tablas

Tabla 1 Productos y servicios instituciones financieras del sector mutual.....	10
Tabla 2 Tipo de contribuyente asociaciones mutualistas	16
Tabla 3 Obligaciones tributarias aplicables al sector financiero ecuatoriano	28
Tabla 4 Mapa de riesgos – instituciones financieras que pertenecen al sector mutual.....	31
Tabla 5 Nivel de riesgo inherente instituciones financieras que pertenecen al sector mutual ...	32
Tabla 6 Resultado mapa de riesgos instituciones financieras que pertenecen al sector mutual .	32
Tabla 7 Estado de resultados con corte a diciembre 2022 mutualistas	33
Tabla 8 Conciliación tributaria sin planificación tributaria.....	34
Tabla 9 Beneficios tributarios identificados.....	35
Tabla 10 Costos planificación tributaria	37
Tabla 11 Esquema comparativo escenarios planteados.....	37
Tabla 12 Detalle planes de acción identificados	41
Tabla 13 Indicadores de gestión tributaria	43
Tabla 14 Indicadores financieros	44

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Elementos planificación tributaria.....	20
Ilustración 2 Esquema de planificación tributaria	26
Ilustración 3 Calendario tributario mes de enero de 2022	29
Ilustración 4 Tax compliance mes de febrero de 2022	29
Ilustración 5 Tablero de control – indicadores de cumplimiento	40
Ilustración 6 Tablero de control – indicadores de control de riesgo.....	42

Introducción

A lo largo de los años, erróneamente se ha relacionado a la planificación tributaria con conductas evasivas y hasta elusivas orientadas a minimizar la carga fiscal a través del uso de ciertos vacíos legales o de la incorrecta interpretación de la norma para la obtención de determinado beneficio.

La planificación tributaria se constituye en sí misma en una herramienta de gestión, pues no solo busca a través de la correcta aplicación del marco normativo generar ahorros fiscales, sino que también contribuye a que las compañías mantengan un control de sus obligaciones y del riesgo implícito relacionado a aspectos impositivos.

Su aplicación no solo beneficia al sujeto pasivo como tal, pues parte de la planificación consiste en proveer herramientas de cumplimiento, que a la larga beneficiarán el accionar del sujeto activo pues las compañías no solo estarán interesadas en cumplir correctamente la norma, sino que será parte del proceso diario de estas.

Las primeras organizaciones mutuales que surgieron en el país fueron a finales del siglo XIX, hasta el día de hoy se han caracterizado por ser entidades gremiales y multifuncionales, que enfocan su gestión en varios sectores económicos por lo cual, es evidente su amplio ámbito de aplicación en materia tributaria. Las instituciones financieras mutuales por ejemplo enfocan sus actividades en la oferta de servicios financieros, pero también mantienen disponibles productos inmobiliarios. (Da Ros, 2007).

La investigación se orienta desde una perspectiva académica a proponer a través del análisis de las distintas fuentes de información, una planificación tributaria aplicable a las instituciones financieras del sistema mutual ecuatoriano, considerando para el efecto las

particularidades de la normativa tributaria aplicable a este sector para a su vez generar una propuesta de valor que permita mantener una adecuada gestión tributaria y financiera.

Resumen

El presente trabajo busca analizar los efectos de la aplicación de la planificación tributaria en las instituciones financieras que pertenecen al sector mutual ecuatoriano, en el aprovechamiento de los beneficios e incentivos fiscales, la gestión de los riesgos inherentes a sus actividades y el adecuado control de las obligaciones tributarias.

La investigación se enfoca en el análisis y tratamiento de las obligaciones tributarias dentro del sistema mutual ecuatoriano, con el fin de proponer un referente de planeación tributaria que identifique claramente cuáles son las obligaciones tributarias, los impuestos atribuidos, beneficios otorgados por ley, además de los riesgos inherentes a estas actividades.

En primer lugar, describe la situación actual del sector mutual ecuatoriano, enfocándose principalmente en las particularidades de dicho sector incluyendo dentro del análisis a aspectos contables importantes a considerar, así como también las características de su macroentorno.

Para luego, detallar la problemática identificada en términos impositivos, así como los objetivos y la hipótesis del presente trabajo de investigación. Este capítulo se constituye en el punto de partida para establecer los principales aspectos que requiere considerar el esquema a plantearse.

En el siguiente apartado, se determina el método de investigación que se llevará a cabo, detallando así el marco teórico, las variables a analizar, la población sujeto de estudio, el tipo de investigación aplicado y el proceso de análisis, mismo que se constituye en la descripción en términos generales del esquema de planeación planteado.

La siguiente sección describe de manera detallada el esquema de gestión diseñado, puntualizando en los ejes de cumplimiento, control y optimización. Así mismo presenta

los resultados que trae consigo su aplicación a través de la definición de indicadores asociados a dichos ejes.

Finalmente se exponen las conclusiones y recomendaciones del proceso de aplicación del esquema de planificación tributaria para las instituciones financieras que pertenecen al sector mutual ecuatoriano.

Abstract

This study aims to analyze the effects of tax planning on financial institutions of the Ecuadorian mutual sector in terms of the utilization of tax benefits and incentives, management of risks inherent to their activities, and proper control of tax obligations.

The research focuses on reviewing the tax obligations within the Ecuadorian mutual system to propose a tax planning reference that identifies assigned taxes, benefits granted by law, and inherent risks in those activities.

Firstly, it describes the current situation of the Ecuadorian mutual sector, focusing mainly on the sector's peculiarities, including important accounting aspects to consider, as well as the characteristics of its macro environment.

Then, it describes the identified tax problem, main objectives, and hypotheses of this research. This chapter could be described as the starting point to establish the main aspects the proposed scheme requires.

The following section determines the method applied, detailing the theoretical framework, variables to analyze, the subject population of the study, and the analysis process, which constitutes the general description of the proposed planning scheme.

After, it provides a detailed description of the designed management scheme, emphasizing compliance, control, and optimization. It also presents the results of its application through the indicators defined.

Finally, it exposes the conclusions and recommendations of the tax planning process for financial institutions of the Ecuadorian mutual sector.

Keywords: problem, tax, planning, mutual sector, compliance, control, optimization

1. Situación actual

1.1. El sistema mutual ecuatoriano

Las asociaciones mutualistas se constituyen en instituciones financieras privadas y sociales, cuya actividad principal es la captación de recursos para destinarlos al financiamiento de vivienda y bienestar familiar de sus socios y clientes.

Legalmente las asociaciones mutuales se crearon el 23 de mayo de 1961, en el gobierno de José María Velasco Ibarra que expidió el decreto que creó el mutualismo en el Ecuador, dicho sistema surge como respuesta a la necesidad que en ese entonces existía al respecto del déficit habitacional, de las escasas fuentes de financiamiento y de las condiciones de habitabilidad inadecuadas. (Mutualista Pichincha , 2023, pág. 1)

Los objetivos que perseguían las organizaciones mutualistas eran, por lo general, similares: contribuir al mejoramiento social, moral e intelectual de sus asociados mediante la ayuda mutua (en caso de enfermedad, indigencia o muerte), la organización de cajas de ahorro y la creación de planteles educacionales y talleres para los afiliados y sus hijos. (Da Ros, 2007, pág. 252)

Dichas organizaciones, conforme lo señala el artículo 163 del Código Orgánico Monetario y Financiero (2014), pertenecen al sector financiero popular y solidario, siendo así reguladas en el ámbito de su competencia por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Así mismo, el Código Orgánico Monetario y Financiero (2014) en su artículo 460 al respecto de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito señala lo siguiente:

Art. 460.- Naturaleza y objetivos. Las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda son entidades que forman parte del sector financiero popular y solidario, cuyos objetivos son la captación de recursos del público para destinarlos al financiamiento de

la vivienda, la construcción y al bienestar familiar de sus clientes y socios, y se rigen por las disposiciones de este Código.

Según la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (2017), actualmente se cuenta con cuatro instituciones financieras que pertenecen al sector mutual, entre las que podemos nombrar: Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda Pichincha, Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda Imbabura, Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda Azuay y Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda Ambato.

Las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito intervienen en dos sectores del mercado, incluyendo dentro de su portafolio soluciones financieras y también productos y/o servicios inmobiliarios. En la Tabla 1, se resumen los principales productos y servicios prestados por las instituciones financieras que pertenecen a este sector:

Tabla 1

Productos y servicios instituciones financieras del sector mutual

 Negocio Financiero	Crédito Hipotecario	 Negocio Inmobiliario	Comercialización de viviendas	
	Crédito al constructor		Comercialización de viviendas en urbanizaciones	
	Crédito Productivo		Comercialización de oficinas	
	Crédito de Consumo			
	Microcrédito			
	Tarjeta de crédito internacional			
	Tarjetas de débito			
	Cuentas de ahorros (incluye cuentas infantiles)			
	Planes de Ahorro programados			
	Depósitos a plazo fijo			
	Certificados de aportación			

Nota. Adaptado de: <http://www.mutualistaimbabura.com>
<https://www.mutualistapichincha.com>

Como se puede observar al igual que los Bancos y Cooperativas, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito brindan a sus clientes soluciones financieras a través de

la oferta de varios productos, diferenciándose de estos al incluir dentro de su portafolio productos y soluciones inmobiliarias.

Resulta imprescindible para dichas instituciones mantenerse a la vanguardia tecnológica, ya que si bien ellos pueden contar con productos diferenciadores (soluciones inmobiliarias) frente a Bancos y Cooperativas, el continuar siendo competitivos en el mercado dependerá de su capacidad de adaptarse a las necesidades sobre todo tecnológicas que surgen en los temas relacionados a la oferta de productos financieros, considerando la tendencia creciente existente hacia el consumidor digital.

Por otro lado, en lo que respecta al sector inmobiliario podemos resaltar la existencia de un mercado poco aprovechado, pues en Ecuador, el déficit habitacional cuantitativo de vivienda hasta el 2018 llegó a 12.8%, lo que representa que a la fecha 573.339 familias no contaban con vivienda propia. Así mismo, el déficit habitacional cualitativo de vivienda llegó a 33.5% es decir que, si bien contaban con una vivienda, las mismas no se encontraban en condiciones adecuadas. (Pesantes, 2020)

Por tanto, resulta de vital importancia que las instituciones que pertenecen a este sector enfoquen los esfuerzos en garantizar proyectos inmobiliarios que además de ser de calidad, tengan opciones alcanzables de financiamiento pues este sería el factor diferenciador con las compañías que ofertan este tipo de productos.

1.2. Base técnica contable

A fin de entender las implicaciones de un esquema de gestión tributaria dentro de una asociación mutualista de ahorro y crédito, resulta imprescindible señalar una línea de tiempo que precise el manejo técnico contable desde su permanencia en el Sector de Economía Popular y Solidaria hasta la fecha:

1. El 29 de mayo de 2015, mediante Resolución N. SEPS-IFPS -IEN -2015 -043, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria expidió el Catálogo Único de Cuentas (CUC), documento que regula el esquema contable y que utilizarán de manera obligatoria las cooperativas de ahorro y crédito;
2. El 30 de noviembre de 2015, mediante Resolución N. SEPS-IFPS-IEN-2015-135 de, el mismo organismo modificó el anexo a la resolución N. SEPS-IFPS -IEN -2015-061 de 3 de julio de 2015 e incluyó en su texto que, los artículos 163 y 460 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan que las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda forman parte del sector financiero popular y solidario.
3. Es así como, el 31 de octubre de 2016, con Resolución N. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ- 2016-226, se expide el Catálogo Único de Cuentas (CUC), que será aplicado de manera obligatoria a partir del 12 de mayo de 2017 por las cooperativas de ahorro y crédito, las cajas centrales, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2015) señala, que en la elaboración del Catálogo Único de Cuentas se han observado los principios de contabilidad generalmente aceptados en el ámbito nacional e internacional y que en caso de presentarse diferencias entre las instrucciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y los citados principios, prevalecerán las disposiciones del organismo de control.

Por tanto, las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito, no están obligadas a aplicar Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), pues se evidencia que estas cuentan con un marco contable específico denominado Catálogo Único de Cuentas

(CUC), el cual según lo señala dicho cuerpo (2016) “norma la codificación, registro, preparación y presentación de la contabilidad general”.

1.3. Análisis del macroentorno

Por medio del poder de compra de los consumidores, se puede analizar la capacidad adquisitiva de las personas en unidades monetarias, es así como, las cifras del Banco Central señalan que para el período 2022 el gasto del consumo de los hogares se incrementó en un 4.9% frente al período 2021.

El riesgo país¹ cierra el período 2022 con una cifra de 1250 puntos, indicador que se vio afectado principalmente por las protestas ocurridas durante el mes de junio; como respuesta a estos sucesos se incrementó el gasto público a través por ejemplo del aumento de subsidios. (Grupo Spurrier , 2022)

En lo que respecta a la población económicamente activa a octubre del 2022, las cifras precisan que el 42.7% cuenta con un empleo adecuado, evidenciándose de esta manera una reactivación no solo en el ámbito económico sino también en lo referente al ámbito social. (Banco Central del Ecuador , 2022)

Por otro lado, el Banco Central detalla que, al 30 noviembre de 2022, la oferta monetaria y la liquidez total presentaron tasas de variación anuales de 0,8% y 8,1%, respectivamente, mientras que los depósitos de empresas y hogares en el sector financiero, a esta fecha alcanzaron USD 54.204,3 millones lo que implica una tasa de crecimiento anual del 9,4%.

En cuanto a las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito las cifras del Banco Central muestran los siguientes indicadores:

¹ Indicador que mide las probabilidades de que una nación incumpla con sus obligaciones financieras.

Índice de morosidad - 4,34%

Índice de Rentabilidad sobre Activos (ROA) - 0,33%.

Índice de Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) - 4.28%

Índice de liquidez - 10.39%

Finalmente, el Banco Central del Ecuador (2022), concluye que, en lo referente a los ingresos para septiembre de 2022, del total de ingresos, los petroleros representaron el 38% y los no petroleros el 62%; de estos últimos, los rubros tributarios ponderaron el 55%.

En este sentido, el Servicio de Rentas Internas, señaló que durante los meses de enero a julio del 2022 en comparación al período anterior se registró un aumento del 29.7% en los ingresos tributarios, sustentado sobre todo por la reactivación de los negocios después de la pandemia y el aumento en el control efectuado por el fisco.

Si bien el crecimiento económico no muestra cifras importantes, es evidente que las condiciones actuales luego de la pandemia mejoran a medida que pasa el tiempo, esto se ve reflejado en los ingresos obtenidos por el Estado, que como se puede observar provienen principalmente de los valores recaudados de los contribuyentes por parte de la administración.

2. Identificación del problema

2.1. Descripción del problema y su importancia:

Si bien en el país aún no es factible hablar de una recuperación en términos económicos, es evidente la importancia que tiene para el Estado el ingreso proveniente de la recaudación de impuestos; de ahí que la Administración Tributaria se encuentra orientada entre otras cosas a fortalecer dicha recaudación.

Es así, que ha establecido una serie de programas para cumplir con este objetivo, dando especial importancia a aquellos contribuyentes que representan mayores ingresos para el fisco y que por tanto su control genera importantes beneficios para este.

Con el objetivo de fortalecer la lucha contra la evasión y en apego a las buenas prácticas internacionales en materia tributaria, en el 2021 la Administración Tributaria crea la Dirección de Grandes Contribuyentes, organismo encargado de gestionar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes incluidos en dicha categoría.

Según el Servicio de Rentas (2021), los grandes contribuyentes son aquellas sociedades o personas naturales consideradas como tal debido a su importancia fiscal y tamaño de transacciones en sus respectivos sectores, y que merecen especial atención y tratamiento por parte de la Administración Tributaria.

Actualmente se encuentran categorizados como Grandes Contribuyentes 700 sujetos pasivos (contribuyentes), 500 Sociedades y 200 personas naturales que, en conjunto, representan más del 50% de la recaudación del país; incluyéndose en esta condición a Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, una de las entidades objeto de análisis.

Si bien únicamente una de las cuatro instituciones se encuentra catalogada como tal, dos más son consideradas contribuyentes especiales, categoría que también se encuentra definida por el comportamiento y la importancia del contribuyente para la Administración y que, por tanto, requiere de una especial consideración por parte de esta.

En la Tabla 2, se presenta el detalle de las asociaciones mutualistas y su categoría de frente a la Administración:

Tabla 2

Tipo de contribuyente asociaciones mutualistas

Contribuyente especial	Grandes contribuyentes	Sociedad en general
<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Azuay • Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Imbabura • Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Ambato

Nota. Adaptado de <https://www.sri.gob.ec/catastros>

En este sentido, y como se había venido explicando anteriormente, dichas organizaciones además de ser definidas dentro de las categorías de mayor importancia y control para la Administración Tributaria cuentan con su propia normativa a nivel contable y tributario, la cual es amplia considerando que además cubren dos sectores económicos (el financiero y el inmobiliario) cuya gestión implica particularidades específicas.

2.2 Delimitación del problema:

Se puede entonces entender que dichas instituciones manejan un esquema de gestión tributario distinto al resto de contribuyentes pues como se mencionó previamente

pertenecen a dos sectores económicos (financiero e inmobiliario), los mismos que tienen en muchos casos tratamientos tributarios específicos, beneficios y deducciones exclusivas a estos y riesgos inherentes de sus propias actividades.

Es así, que resulta menester evaluar ¿qué impacto tanto cualitativo, así como cuantitativo tendría la aplicación de un esquema orientado hacia la planificación tributaria para las instituciones financieras que pertenecen al sector mutual?

2.3 Justificación:

Para Vergara (2012), la planificación tributaria o fiscal es un proceso constituido por un conjunto de actos jurídicos lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo al negocio, a través de la reducción de la carga tributaria a la óptima admisible dentro de las opciones que contempla el ordenamiento jurídico. (p. 19).

Acorde a la definición previamente citada y tomando en cuenta lo mencionado en párrafos anteriores, resulta importante analizar como el contar con un esquema de planificación tributaria, entendiéndose como tal a las actividades y estrategias planteadas para gestionar las obligaciones tributarias, controlar y mitigar los riesgos inherentes y optimizar el uso de los beneficios disponibles en el marco normativo vigente, contribuiría a la gestión y desempeño de las instituciones que pertenecen al sector mutual ecuatoriano.

2.4 Objetivos de investigación

2.4.1 Objetivo general

Determinar si resulta favorable para las instituciones financieras que pertenecen al sector mutual ecuatoriano la aplicación de un esquema orientado hacia la planificación tributaria.

2.4.2 Objetivos específicos

Con el objetivo de poder llevar a cabo lo mencionado en el objetivo general, se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Construir una herramienta de análisis que permita llevar a cabo la gestión tributaria de las instituciones financieras del sector mutual.
- Delimitar las obligaciones tributarias vigentes y aplicables para las instituciones financieras que pertenecen al sector mutual ecuatoriano.
- Determinar los riesgos tributarios existentes en relación con las actividades económicas desarrolladas por dichas instituciones.
- Establecer los beneficios tributarios y deducciones adicionales a las que dichas instituciones pueden acceder.
- Definir papeles de trabajo que permitan mantener un esquema de control tributario sobre aquellos riesgos identificados.
- Cuantificar el beneficio que dichas instituciones obtendrían al manejar el esquema planteado.

2.5 Planteamiento de la hipótesis de investigación

El contar con un esquema orientado hacia la planeación tributaria permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reducir la carga fiscal y controlar y mitigar los riesgos.

3. Metodología de investigación

3.1. Marco teórico

Como se pudo observar en el análisis del micro y macroentorno la recaudación de los tributos para el Estado representa uno de sus mayores ingresos, de ahí que la presión fiscal por parte de este a sus contribuyentes tiende a incrementarse con el paso del tiempo. A medida que esto sucede, el sujeto pasivo se ve en la necesidad de optar por mecanismos que permitan optimizar su carga tributaria.

La planificación tributaria permite que un contribuyente, independientemente de la complejidad de sus operaciones, disponga de herramientas de decisión para maximizar su utilidad después de impuestos (resultado neto del ejercicio) y emplear medios lícitos de organización, contratación y pago que le permitan acceder, de forma legítima, a beneficios o regímenes más convenientes. (Ugalde, 2007)

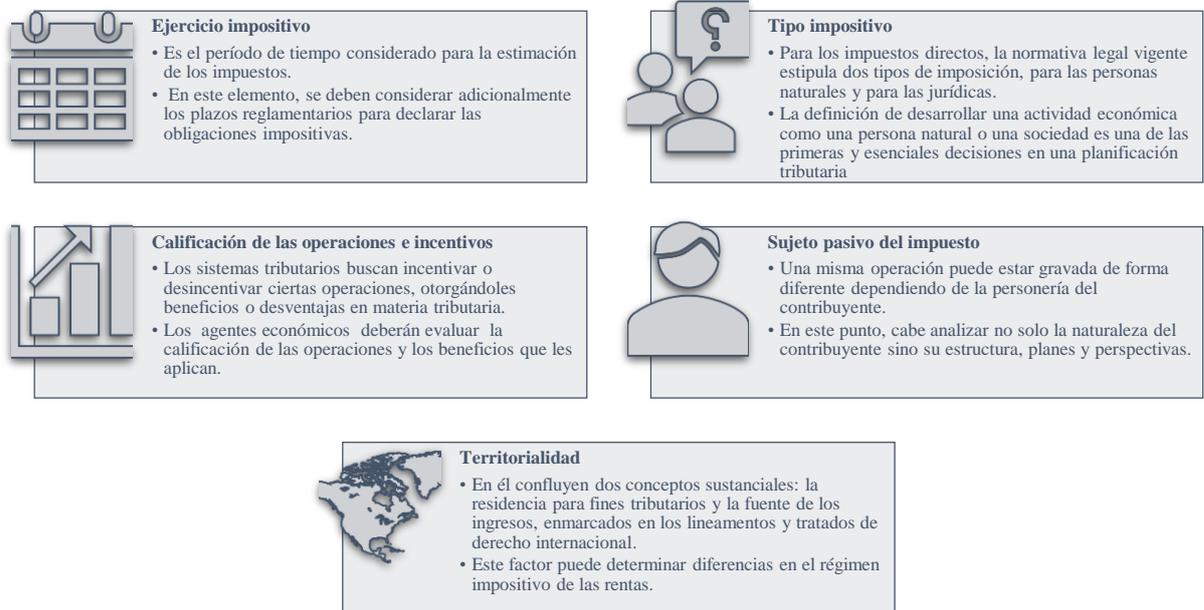
Si bien entonces parecería que el fin único de la planeación tributaria constituye el acceder de forma legítima a beneficios o mecanismos que permitan reducir la carga fiscal, resulta imprescindible denotar que además permite que las organizaciones establezcan un esquema de gestión orientado al control de sus obligaciones y de los riesgos tributarios inherentes a sus actividades.

3.1.1. Elementos de la planificación tributaria

Según Unapanta, Muñoz, Ordóñez, & De La Torre (2020), las organizaciones deben considerar una pluralidad de variables que deben ser enmarcadas en el modelo de la planificación tributaria, en la Ilustración 1 se resumen dichas variables:

Ilustración 1

Elementos de planificación tributaria



Nota. Adaptado de Unapanta, J., Muñoz, S., Ordóñez, C., & De La Torre, F. (2020). Casos Prácticos de Planificación Fiscal. Quito: Universidad de las Américas.

Si bien en términos generales las variables que se muestran en el cuadro que antecede se constituyen en elementos fundamentales de un esquema de planeación tributaria, es importante comprender que no necesariamente deben converger todos estos elementos para que dicho esquema sea exitoso.

Ya que, por ejemplo, el elemento asociado a tipo impositivo resultará imprescindible incluirlo en el esquema de planeación cuando se trata de un negocio nuevo en el que se debe analizar si resulta más conveniente en términos tributarios iniciarlo como persona natural o como persona jurídica.

En el caso de las instituciones financieras que pertenecen al sector mutual considerando su naturaleza como contribuyentes, sus actividades económicas desarrolladas y la normativa tributaria aplicable se ha dispuesto pertinente incluir dentro del esquema planteado a los siguientes elementos: ejercicio impositivo, calificación de las operaciones e incentivos y características del sujeto pasivo. Elementos que servirán de punto de partida para establecer el esquema de planificación más óptimo adaptable a sus características.

3.1.2 Análisis jurídico:

Una vez que se ha analizado conceptualmente a la planeación tributaria considerando los elementos que la componen y sus principales características resulta necesario realizar un análisis jurídico que permita evaluar la normativa aplicable a la misma.

“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.” (Art. 300, Constitución de la República del Ecuador, 2008). De ahí que resulta imprescindible comprender que el hecho de establecer mecanismos que permitan la optimización fiscal no debe asociarse a prácticas de elusión ni evasión fiscal pues como se evidencia existen preceptos jurídicos que amparan al sujeto pasivo en este accionar.

El esquema que se plantea en el presente documento está orientado a enfocarse no únicamente en obtener ahorros que permitan reducir la carga fiscal, sino también busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones, gestionar los riesgos inherentes y presentar oportunidades en términos de beneficios.

Obligación tributaria:

“La obligación tributaria nace una vez que se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo y se vuelve exigible a partir de la fecha que esta misma señale para el efecto.” (Art. 18 y Art. 19, Código Tributario, 2005). Por tanto, toda obligación tributaria estará atada a un hecho generador y deberá ser cumplida en las fechas y en las condiciones que establezca la normativa.

Es así que las obligaciones impositivas de carácter nacional que las instituciones del sector mutual deben cumplir reposan principalmente en cuerpos normativos como: Ley de Régimen Tributario Interno (2004), Ley Orgánica para el Desarrollo económico y Sostenibilidad Fiscal (2021), Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2010), Reglamento para la aplicación del Impuesto a la salida de divisas (2008) y demás Resoluciones definidas por la Administración Tributaria para el efecto.

Ahorro fiscal:

Juan Manuel Elizalde (2021), plantea que “el ahorro fiscal puede lograrse contemplando las opciones que la ley otorga, dependiendo de la actividad de la empresa, o con la aplicación de criterios contables, financieros y legales orientados a la reducción de la carga fiscal” (pág. 12).

En lo que se refiere a la revisión de alternativas de ahorros fiscales, es importante considerar que el esquema planteado se enfocará principalmente en determinar aquellos beneficios e incentivos a las que dichas instituciones tienen acceso sobre todo en lo relacionado al impuesto a la renta, considerando que en Ecuador la mayor parte de beneficios e incentivos han recaído sobre este tributo.

Existen beneficios e incentivos de aplicación general que pueden ser aprovechados por las instituciones financieras que pertenecen al sector mutual, los mismos que se encuentran descritos principalmente en el artículo 9 y el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) y en el artículo 28 y artículo 29 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2010).

Para el caso de las instituciones financieras que pertenecen al sector mutual se evidencia que los siguientes beneficios resultan aplicables considerando sus características: deducción adicional por los gastos relacionados a organización y patrocinio de eventos artísticos, por auspicios y patrocinios entregados a infraestructura en escuelas, por gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, exención por los rendimientos percibidos en depósitos a plazo fijo, entre otros.

Así mismo se ha determinado la existencia de ciertos beneficios que considerando su actividad económica son aplicables únicamente a este sector, tal es el caso de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario (2020) que señala:

Las entidades del sistema financiero nacional que a partir de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, otorgaren créditos del tipo comercial ordinario, productivo o microcrédito, superiores a 25.000 dólares, a un plazo mínimo de cuarenta y ocho meses, podrán deducirse del impuesto a la renta el 50% del valor de los intereses recibidos por pago de estos préstamos hasta finalizar la operación.

En el caso que, en los créditos concedidos por montos superiores a los 10.000 dólares se incrementare su plazo en al menos doce meses adicionales al plazo original, las entidades del sistema financiero nacional estarán exentas del pago del impuesto a la renta el 50% del valor de los intereses recibidos en los créditos desde esta modificación de plazo hasta finalizar la operación.

3.2 Identificación de variables

Como se ha venido mencionado el esquema planteado en el presente documento no únicamente está orientado a establecer beneficios en términos cuantitativos, pues se considera que un esquema de gestión orientado hacia la planificación involucra también otros aspectos como son el control y el cumplimiento.

En tal sentido, se ha determinado como variables a considerar en el presente documento de investigación a: las obligaciones tributarias, las sanciones por incumplimiento u omisiva, los riesgos tributarios existentes, los planes correctivos o preventivos asociados, el valor del impuesto a la renta, la cuantificación de los beneficios, costos implícitos y des beneficios, de manera que se podrá determinar el impacto que tiene la planificación tributaria en términos cuantitativos y cualitativos en el accionar de las instituciones que pertenecen al sector mutual.

3.3 Tipos de investigación:

La presente investigación en primera instancia es de tipo documental, pues la misma busca recopilar información de carácter confiable obtenida principalmente de libros, artículos académicos, revistas, documentales, entre otros. Esta información, a su vez será contrastada con lo que establece la normativa aplicable para el efecto, construyendo de esta manera un marco teórico robusto.

En una segunda etapa, la investigación será de carácter aplicada pues se pretende a través de la definición de un esquema informático establecer el impacto que tiene la aplicación de un esquema de planificación tributaria a nivel cuantitativo y cualitativo en las instituciones que pertenecen al sector mutual.

3.4 Instrumentos de recolección de datos:

La información cuantitativa que se requiere para la definición del modelo informático se obtendrá a través de la información financiera de carácter público (Estados Financieros y declaraciones de impuesto a la renta) presentada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; complementándola a su vez con la información contenida en las memorias de sostenibilidad de las instituciones financieras que pertenecen a este sector.

Por su parte la información de carácter cualitativo principalmente se sustentará en las fuentes bibliográficas revisadas durante el desarrollo de dicho trabajo de investigación.

3.5 Población y sujetos

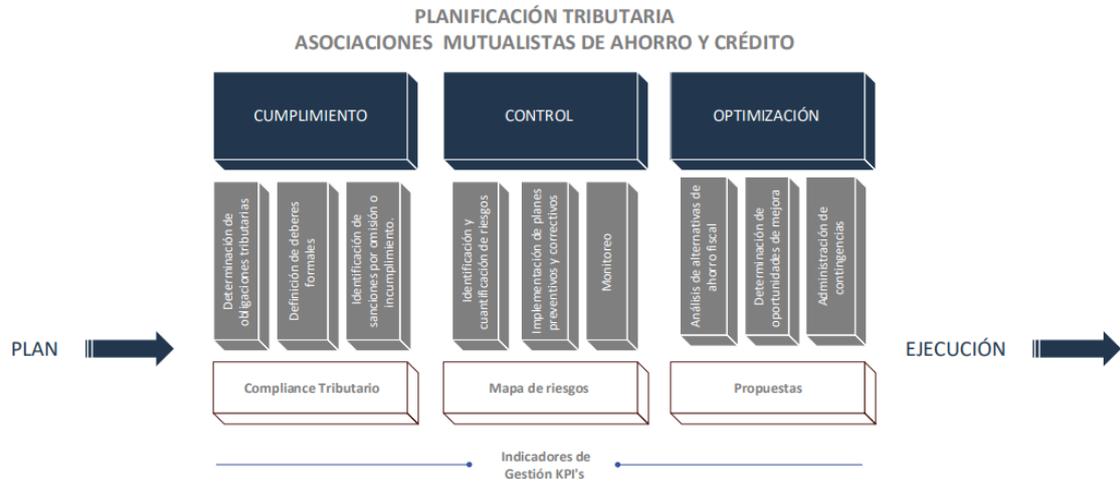
Se ha tomado como población objeto de análisis, a las cuatro instituciones financieras que pertenecen al sector mutual, dándole principal enfoque al impuesto a la renta en lo que respecta a determinación de beneficios tributarios.

3.6 Proceso de análisis

Tomando entonces como base los preceptos jurídicos que acompañan la norma tributaria y entendiendo el modelo de negocio que manejan las instituciones financieras que pertenecen al sector mutual ecuatoriano, se ha elaborado un esquema de planificación tributario integral compuesto de tres ejes: cumplimiento, control y optimización. Ejes que a su vez serán monitoreados y controlados a través de la definición de indicadores de gestión tal como se ve en la Ilustración 2:

Ilustración 2

Esquema de planificación tributaria



4. Esquema de planificación tributaria

“Al desarrollar una estructura de planificación tributaria, el analista debe seguir algunos lineamientos que consagren la legitimidad de su trabajo, tanto desde la perspectiva de los requerimientos privados como desde el cumplimiento de la legalidad y apego a la ética profesional” (Vergara R. , 2000, pág. 36).

La herramienta planteada ha sido pensada no únicamente como un medio que permita a las instituciones lograr ahorros en términos de carga tributaria, sino que más bien busca establecer un sistema de gestión tributario cuyo principal objetivo será garantizar el cumplimiento de la normativa tributaria velando también por los intereses económicos de la institución. El esquema se encuentra orientado en tres ejes de gestión: cumplimiento, control y optimización, los mismos que a continuación se describen a detalle.

4.1. Eje de cumplimiento:

El primer eje de análisis no está únicamente relacionado con el acatamiento de la norma tributaria y la entrega oportuna de obligaciones, sino que incluye también los deberes formales que dichas instituciones tienen en su calidad de contribuyentes, así como también las sanciones que establece la norma en caso incumplimiento u omisión.

El punto de partida de esta variable es determinar las obligaciones tributarias que tienen las instituciones que pertenecen al sector mutual, las mismas que se encuentran debidamente detalladas en el Anexo 1, en el que se puede observar que, si bien existen obligaciones que deben ser cumplidas en forma general por todas las compañías, hay otras que únicamente son aplicables a este sector económico.

En la Tabla 3 se detallan aquellas obligaciones que por la naturaleza de su actividad deben ser cumplidas por las instituciones que pertenecen específicamente al sector financiero como lo es el caso de las asociaciones mutualistas:

Tabla 3*Obligaciones tributarias aplicables al sector financiero ecuatoriano*

Obligación tributaria	Tipo de obligación	Periodicidad	Fecha de presentación
Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras (ANEXO - ROTEF)	Informativa /formal	Mensual	Para el caso de contribuyentes especiales presentarán la declaración hasta el día 9 del respectivo mes de vencimiento de la obligación.
Anexo de movimiento internacional de divisas-instituciones financieras	Informativa /formal	Mensual	Para el caso de contribuyentes especiales presentarán la declaración hasta el día 9 del respectivo mes de vencimiento de la obligación.
Impuesto a los activos en el exterior	Sustancial / formal	Mensual	Para el caso de contribuyentes especiales presentarán la declaración hasta el día 9 del respectivo mes de vencimiento de la obligación.
Anexo de cuentas financieras de no residentes CRS	Informativa /formal	Anual	Deberá presentarse de manera anual hasta el mes de mayo de cada año, de acuerdo con el noveno dígito del RUC.
Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer.	Sustancial / formal	Diaria	Dentro de las 48 horas de producida la percepción.

En el sistema de gestión de *tax compliance*, es imprescindible ubicar donde la empresa ejerce su actividad, su tamaño y estructura y la naturaleza de sus actividades, dado que en función de cada uno de los conceptos que se nombran, cambiará la normativa tributaria aplicable y por tanto las obligaciones tributarias relacionadas. (García, 2018)

Es así como, considerando la complejidad de las normas tributarias y de las obligaciones existentes en lo que respecta a este sector, su gestión debe responder a un esquema controlado el cual se propone sea manejado inicialmente a través de un calendario de obligaciones, el mismo que de manera preventiva permitirá a las instituciones realizar el seguimiento y control para su cumplimiento, tal como se muestra en el ejemplo contenido en la Ilustración 3:

Ilustración 3

Calendario tributario mes de enero de 2022

Enero						
L	M	X	J	V	S	D
					01	02
03	04	05	06	07	08	09
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Compañía	Declaración / Presentación de
x	Retenciones en la Fuente (F103)
x	IVA mensual (F104)
x	Anexo Transaccional Simplificado (ATS)
x	Impuesto a la salida de Divisas F109
x	Impuesto a los activos en el exterior F110
x	Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer F118
x	Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras (ROTEF)
x	Anexo movimiento internacional de divisas (ISD)
x	Anexo Relación de dependencia (RDEP)

	Días feriados
	Declaraciones diarias

Sin embargo, es necesario diseñar a la par un modelo que permita controlar de manera correctiva aquellas fallas relacionadas a cumplimiento que pueden suscitarse en el día a día, para esto se plantea un detalle que deberá ser completado de manera periódica como se ve en la Ilustración 4:

Ilustración 4

Tax compliance mes de febrero de 2022

Orden	Período Fiscal	Nombre	Tipo	Región	Periodicidad	Fecha de vencimiento	Fecha de entrega	Multas	Intereses	Check	Cumplimiento
1	2022	Impuesto al valor agregado	Impuesto al valor agregado	Nacional	Mensual	2022-02-09	2022-03-03	703,50	145,39	✘	Fuera de tiempo
2	2022	Retenciones de IVA	Retenciones	Nacional	Mensual	2022-02-09	2022-02-09	-	-	✔	A tiempo
3	2022	Retenciones en la fuente IR	Retenciones	Nacional	Mensual	2022-02-09	2022-02-09	-	-	✔	A tiempo
4	2022	Impuesto a la salida de divisas	Otras	Nacional	Mensual	2022-02-09	2022-02-09	-	-	✔	A tiempo
5	2022	Impuesto al valor agregado	Impuesto al valor agregado	Nacional	Mensual	2022-02-09	2022-02-09	-	-	✔	A tiempo
6	2022	Retenciones de IVA	Retenciones	Nacional	Mensual	2022-02-09	2022-02-09	-	-	✔	A tiempo
7	2022	Retenciones en la fuente IR	Retenciones	Nacional	Mensual	2022-02-09	2022-02-09	-	-	✔	A tiempo
8	2022	Impuesto a la salida de divisas	Otras	Nacional	Mensual	2022-02-09	2022-02-09	-	-	✔	A tiempo
9	2022	Anexos transaccionales	Otras	Nacional	Mensual	2022-02-28	2022-02-28	-	-	✔	A tiempo

Este detalle deberá ser completado tan pronto se lleve a cabo una obligación tributaria señalando entre otras variables el impuesto o la obligación a la que corresponde, la fecha de vencimiento conforme lo establece la norma, la fecha en la que finalmente fue realizada y los intereses y multas en caso de existir. El modelo determinará entonces si la información fue presentada a tiempo o no.

A la par de esta información, se plantea la posibilidad de incluir dentro del mismo anexo información de carácter cuantitativo por ejemplo impuestos pagados, impuestos retenidos, saldos a favor, entre otros. El objetivo de incluir esta información es contar con

una medio de control más robusto que inclusive permite contrastar los valores efectivamente declarados y pagados con los saldos contables.

4.2 Eje de control:

En cualquier actividad económica y considerando el cambio constante al que se ve expuesto la norma tributaria, exista un riesgo latente producto de situaciones como ambigüedad de la norma, interpretación equivocada de esta, diferencia de criterios entre el contribuyente y la Administración tributaria, entre otros.

Es así como resulta imprescindible contar dentro del modelo de planeación tributaria con un esquema orientado a la identificación, cuantificación y control de los riesgos, entendiéndose como tal a un proceso que permita establecer las posibles causas, además de definir planes de acción que permitan mitigarlos.

Para esto se ha planteado el uso de un mapa de riesgos el cual se constituye en una herramienta orientada a contribuir con las instituciones financieras que pertenecen al sector mutual para que estén en la capacidad de identificar y priorizar los riesgos tributarios inherentes a las actividades económicas que estas realizan.

A efectos de demostrar la utilidad de la herramienta planteada y en base al conocimiento de las instituciones que pertenecen a este sector y al comportamiento histórico de estas tomando como base los procesos de determinación de los que han sido objeto, en la Tabla 4 se plantea como ejemplo cuatro riesgos identificados para su respectivo análisis y priorización:

Tabla 4*Mapa de riesgos – instituciones financieras que pertenecen al sector mutual*

Código	Descripción del evento de riesgo	Causa	Efecto	Riesgo asociado	Ámbito
RT-001	No presentación del Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio, y administradores.	Ambigüedad en la norma sobre la obligatoriedad en la entrega.	Aplicación de sanciones por parte de la administración tributaria.	Operativo	Impuesto a la renta
RT-002	Emisión de documentos tributarios físicos que superan el límite establecido en la ley.	Situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que superan el 1% permitido por norma.	Aplicación de sanciones por parte de la administración tributaria. Desconocimiento de la Administración Tributaria de la deducibilidad de dicho gasto.	Operativo	General
RT-003	Rubros que se constituyen en estipendios económicos que no se encuentran debidamente aportados al IESS.	Diferencia de criterios con la Administración tributaria considerando lo mencionado en el artículo 14 de la Ley de Seguridad Social.	Gastos considerados por la Administración Tributaria como gasto no deducible.	Operativo	Impuesto a la renta
RT-004	Gastos que no demuestran el hecho económico de la transacción (secuencia económica, esencia sobre la forma).	No se cuenta con una política formal en el manejo de gastos.	Gastos considerados por la Administración Tributaria como gasto no deducible.	Operativo	Impuesto a la renta

En la Tabla 5 se detallan los distintos niveles de riesgo inherente que se han definido considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto de estos en la gestión tributaria de las instituciones financieras que pertenecen al sector mutual:

Tabla 5*Nivel de riesgo inherente instituciones financieras que pertenecen al sector mutual*

Valor total	Riesgo inherente	Nivel de riesgo inherente	Significado
Rangos	Escala de 1 a 3		
De 1 a 3	1	Bajo	Las consecuencias pueden ser solucionadas con algunos cambios, o actividades de rutina
De 3 a 6	2	Medio	Requerirá de cambios significativos en la forma de operar, pero no amenazará el cumplimiento de la actividad o proceso
De 6 a 9	3	Alto	Amenaza la efectividad del cumplimiento en los objetivos de la entidad

Finalmente, y en base al proceso efectuado dentro de la herramienta planteada en la Tabla 6 se podrá observar el detalle de los contingencias identificadas y tomadas para el ejemplo, así como el nivel de riesgo inherente que estas representan en cuanto a probabilidad de ocurrencia e impacto para la institución en términos impositivos.

Tabla 6*Resultado mapa de riesgos instituciones financieras que pertenecen al sector mutual*

Código	Descripción del evento de riesgo	Probabilidad	Impacto	Valor total	Riesgo inherente	Nivel de riesgo inherente
		1 = Poco probable 2 = Probable 3 = Altamente probable	1 = Menor 2 = Moderado 3 = Alto	Probabilidad por impacto	Escala de calificación 1 a 3 1 = bajo 2 = medio 3 = alto	
RT-001	No presentación del Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio, y administradores.	3	3	9	3	Alto
RT-002	Emisión de documentos tributarios físicos que superan el límite establecido en la ley.	3	1	3	1	Bajo
RT-003	Rubros que se constituyen en estipendios económicos que no se encuentran debidamente aportados al IESS.	3	3	9	3	Alto
RT-004	Gastos que no demuestran el hecho económico de la transacción (secuencia económica, esencia sobre la forma).	3	3	9	3	Alto

4.3 Eje de optimización:

En lo que respecta al eje de optimización, el presente esquema se centrará en determinar el impacto que tiene la aplicación de la planificación tributaria en lo referente al ahorro fiscal, es decir que podremos determinar el efecto de esta en términos cuantitativos.

Para esto y con el afán de que este esquema resulte aplicable al sector mutual, se trabajará con el valor promedio de los Estados de Resultados de las cuatro instituciones financieras que pertenecen a este sector, tal como se evidencia en la Tabla 7.

Tabla 7

Estado de resultados con corte a diciembre 2022 mutualistas

Estado de Resultados	Mutualista Ambato	Mutualista Azuay	Mutualista Imbabura	Mutualista Pichincha	Valor Promedio Mutualistas
INGRESOS	A 31 de diciembre 2022				
Intereses Ganados	4.216.899	19.640.943	7.101.182	76.712.375	26.917.850
Comisiones Ganadas	3	218.637	258.387	1.548.962	506.497
Utilidades Financieras	318	8.477	41.492	4.059.098	1.027.346
Ingresos por Servicios	253.309	365.464	444.314	3.376.900	1.109.997
Otros Ingresos Operacionales	2.977	93.272	101.491	8.561.727	2.189.867
Otros Ingresos	248.808	1.125.488	408.684	2.352.806	1.033.947
TOTAL, INGRESOS	4.722.314	21.452.281	8.355.551	96.611.866	32.785.503
EGRESOS	A 31 de diciembre 2022				
Intereses Pagados	2.809.410	8.966.070	4.073.949	38.762.686,54	13.653.029
Comisiones Pagadas	8.203	127.896	24.613	585.517	186.557
Pérdidas Financieras	0	234.627	33	6.137.158	1.592.955
Provisiones	317.694	1.297.543	1.099.833	8.540.514	2.813.896
Gastos de Operación	1.475.960	7.730.419	2.887.651	35.049.477	11.785.877
Otras Pérdidas Operacionales	1.656	18.716	487	1.976.488	499.337
Otros Gastos y Pérdidas	28.496	153.409	59.569	655.231	224.176
TOTAL, GASTOS	4.641.419	18.528.681	8.146.135	91.707.072	30.755.827
Participación Empleados	12.134	438.540	31.412	735.719	304.451
Impuesto a la renta	24.966	655.380	75.404	1.464.372	555.031
UTILIDAD NETA	43.794	1.829.680	102.599	2.704.703	1.170.194

Nota. Adaptado de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2022

Se puede observar en base a los números presentados, que las instituciones financieras que pertenecen al sector mutual en el período 2022 generaron un impuesto a la renta promedio de USD 555.031 el cual conforme se ha podido evidenciar está compuesto de la siguiente manera a nivel de conciliación Tributaria (Tabla 8):

Tabla 8

Conciliación Tributaria sin planificación tributaria

Conciliación tributaria año 2022	
Corte al 31 de diciembre 2022	
(en unidades de dólares)	
Descripción	Sin planificación
Utilidad (Pérdida) Contable antes de Impuesto a la Renta y Participación Laboral	2.029.676
(-) 15% Participación Trabajadores	- 304.451
(-) Dividendos Exentos y otras rentas Exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	- 1.200.000
(+) Gastos no deducibles locales	1.514.899
(+) Gastos no deducibles del exterior	-
(+) Ajuste No.1 Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	-
(+) Ajuste No 2 15% Participación de Trabajadores atribuibles a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la Renta	180.000
(-) Deducciones Adicionales	-
(+) Ajuste por Precios de Transferencia.	-
(-) Impuestos diferidos	-
(-) Amortización de Perdidas Tributarias	-
Utilidad Gravable (Base Imponible)	2.220.123
25% Impuesto a la Renta	555.031
Utilidad después de Impuestos y Trabajadores	1.170.194

Nota. Adaptado de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2022

Al analizar la norma y las actividades que comúnmente realizan las instituciones financieras que pertenecen a este sector de la economía, se pudo verificar que a pesar de poder acceder a ciertos beneficios tributarios las instituciones no lo hacían, considerando que no cuentan en la actualidad con un esquema orientado a la planificación.

Tomando como base los preceptos jurídicos establecidos en la norma se ha evidenciado que las empresas que pertenecen al sector mutual pueden acceder entre otros a los beneficios tributarios citados en la Tabla 9. Dichos beneficios podrían cambiar con el tiempo en virtud de las actividades nuevas que realice la compañía, en aquellas que deje de realizar o en cualquier cambio referente a la norma.

Tabla 9

Beneficios tributarios identificados

Detalle de deducciones adicionales

Descripción	Base legal	Con planificación
Deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados contratados a favor de la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto	LRTI: Art. 10, numeral 12	123.135
Deducción adicional del 150% por auspicios y patrocinios realizados a entidades educativas de nivel básico y bachillerato destinados a becas, alimentación, infraestructura, en escuelas y colegios públicos y fiscomisionales	LRTI: Art. 10, numeral 19	16.200
Deducción adicional del 150% de los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas.	LRTI: Art. 10, numeral 22	3.000
Créditos productivos para la reactivación económica y protección del empleo en el sector privado	Art. 10 Ley Orgánica de Apoyo Humanitario	34.372

TOTAL, DEDUCCIONES ADICIONALES

176.707

Descripción	Base legal	Con planificación
<p>15.1.-Los rendimientos y beneficios obtenidos por personas naturales y sociedades, residentes o no en el país, por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil, incluso los rendimientos y beneficios distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos administrados o colectivos de inversión y fondos complementarios originados en este tipo de inversiones.</p> <p>Rendimientos por inversiones en valores en renta fija, emitidos a un plazo de 180 días o más y permanezcan con el beneficiario por lo menos 180 días.</p> <p>Rendimientos distribuidos por fideicomisos y fondos inversión, fondos complementarios, el plazo de permanencia de las inversiones deberá ser de 180 días o más y el titular deberá mantenerlas al menos por el mismo plazo.</p> <p>Esta exoneración no será aplicable en caso de que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de las instituciones en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas; así como en operaciones entre partes relacionadas por capital, administración, dirección o control.</p> <p>Los pagos parciales de los rendimientos mencionados en este numeral, que sean acreditados en vencimientos o pagos graduales anteriores al plazo mínimo de tenencia, también están exentos siempre que la inversión se la haya ejecutado cumpliendo los requisitos dispuestos en este numeral.</p>	LRTI: Art 9, numeral 15.1	134.860
Estarán exentas del pago del impuesto a la renta el 50% del valor de los intereses recibidos en los créditos desde la modificación de plazo hasta finalizar la operación. (Ley de Apoyo Humanitario, artículo 10)	Art. 10 Ley Orgánica de Apoyo Humanitario	2.435

TOTAL, INGRESOS EXENTOS

137.295

Sin embargo, es importante considerar que el llevar a cabo una planificación tributaria implica también costos a los que la institución tendría que incurrir por este concepto; pues para que esta se vuelva parte de la gestión debe venir acompañada de un equipo multifuncional, que inicialmente ha sido pensado para dos personas un Gerente de Impuestos que se encargue de la planificación tributaria y un analista que se encargue de la parte operativa. En la Tabla 10 se evidencia el costo anual del equipo que se requeriría para este propósito incluyendo los beneficios de ley aplicables.

Tabla 10*Costos planificación tributaria*

Descripción	Con planificación
Gerente de impuestos	42.025
Analista de impuestos junior (parte operativa)	8.875
TOTAL, COSTOS PLANIFICACIÓN	50.900

Conociendo entonces la situación actual de la compañía, los beneficios no considerados a la que las mismas tendrían derecho y que están relacionados con su giro, la evidencia de la no existencia de des beneficios y la consideración de los costos a los que se tendría que incurrir por llevar a cabo esta planificación, en la Tabla 11 se presenta un comparativo de los escenarios con y sin planificación tributaria.

Tabla 11*Esquema comparativo escenarios planteados*

Conciliación tributaria año 2022			
Corte al 31 de diciembre 2022 (en unidades de dólares)			
Descripción	Sin planificación	Con planificación	Variación
Utilidad (Pérdida) Contable antes de Impuesto a la Renta y Participación Laboral	2.029.676	1.978.776	- 50.900
(-) 15% Participación Trabajadores	- 304.451	- 296.816	7.635
(-) Dividendos Exentos y otras rentas Exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	- 1.200.000	- 1.337.295	137.295
(+) Gastos no deducibles locales	1.514.899	1.514.899	-
(+) Ajuste No.1 Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	-	9.250	9.250
(+) Ajuste No 2 15% Participación de Trabajadores atribuibles a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la Renta	180.000	199.207	19.207
(-) Deducciones Adicionales	-	- 176.707	176.707
Utilidad Gravable (Base Imponible)	2.220.123	1.891.313	328.810
25% Impuesto a la Renta	555.031	472.828	82.203
Utilidad después de Impuestos y Trabajadores	1.170.194	1.209.132	38.938

Se puede observar que con el esquema planteado el impuesto a la renta disminuye en USD 82.203; es decir 14,81% menos que el impuesto causado previo a la aplicación de planificación tributaria.

5. Presentación de resultados:

5.1 Indicadores de cumplimiento:

Como se mencionó previamente la planeación tributaria ha sido planteada de tal modo que se constituya en una herramienta de tipo gerencial, que permita o facilite a los niveles gerenciales de dichas instituciones la toma de decisiones. Para esto se ha estructurado un modelo que contiene un *dashboard* orientado a la presentación de aspectos impositivos.

Un *dashboard* o tablero de control es una herramienta de gestión de la información que monitoriza, analiza y muestra de manera visual los indicadores clave de desempeño (KPI), métricas y datos fundamentales para hacer un seguimiento del estado de una empresa, un departamento, una campaña o un proceso específico. (Ortiz, 2022, pág. 1)

A través del presente trabajo de investigación y con el objetivo de que el esquema planteado sirva como una herramienta gerencial que permita tener el control de los indicadores más importantes en términos impositivos se ha creado un tablero de control enfocado principalmente a los ejes de cumplimiento y control.

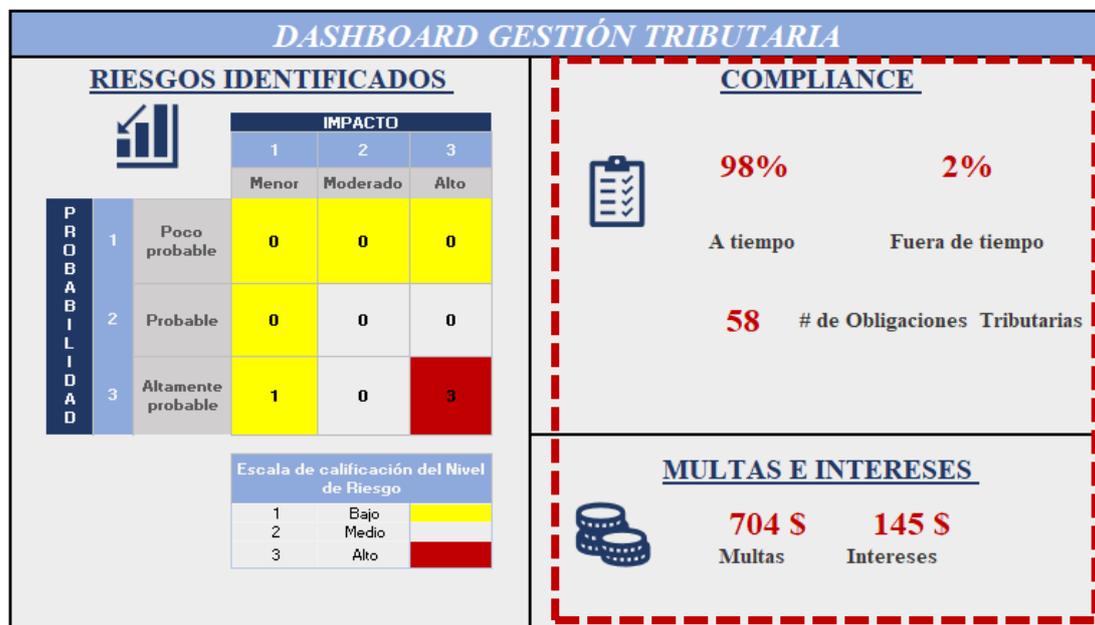
Con base a la información ingresada y controlada en el esquema previamente detallado, el tablero de control (Ilustración 5) mostrará tres indicadores relacionados a este eje: el número de obligaciones tributarias presentadas a tiempo, el número de obligaciones tributarias presentadas fuera de tiempo y el total de dinero pagado por concepto de intereses y multas por no cumplimiento u omisión.

Los indicadores contenidos en la herramienta planteada tendrán como objetivo permitir que las instituciones del sistema mutual controlen regularmente la oportunidad con las que están siendo cumplidas las obligaciones tributarias, de esta manera sobre aquellas que no se cumplen a tiempo se podrá mantener un detalle histórico de las causas, lo que a la

larga permitirá establecer planes de acción que contribuyan a reducir y hasta eliminar la existencia de sanciones relacionadas al incumplimiento.

Ilustración 5

Tablero de control – indicadores de cumplimiento



Nota: A efectos de ejemplificar y mostrar la utilidad del tablero de control y de los indicadores de gestión contenidos dentro del mismo, se ha considerado un total de 58 declaraciones anuales de las cuales 1 se encuentra presentada fuera de tiempo, lo que representa un porcentaje de incumplimiento del 2% y un total de 849 dólares por concepto de pago de intereses y multas.

5.2 Indicadores de control:

El proceso asociado a la gestión de riesgos no debe centrarse únicamente en establecer cuales son los riesgos, determinar sus causas y establecer su priorización, sino que su sola gestión debe ofrecer una oferta de valor, en el caso de la herramienta planteada además de establecer una estructura de manejo y control de riesgo se ha incluido una sección que busca integrar en el esquema los planes de acción que se deben llevar a cabo para poder reducir o mitigar el riesgo existente.

En tal sentido y considerando los ejemplos señalados en el capítulo anterior, en la Tabla 12 se detalla los planes de acción planteados para poder gestionar los riesgos identificados; dicho esquema contiene además el responsable y la fecha (en caso de que aplique) de su cumplimiento:

Tabla 12

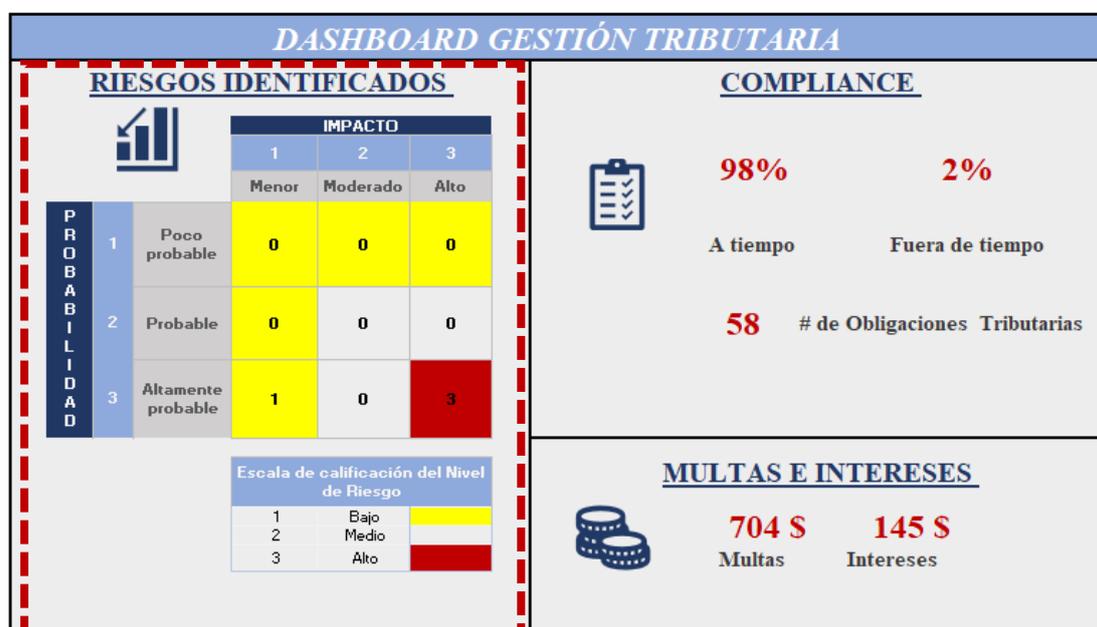
Detalle planes de acción identificados

Código	Descripción del evento de riesgo	Plan de acción				Responsable del control
		Actividades	Responsable	Fecha de inicio	Fecha fin	
RT-001	No presentación del Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio, y administradores.	Realizar una consulta formal a la Administración Tributaria sobre la obligatoriedad en el cumplimiento de esta obligación.	Área de Contabilidad-impuestos	2022-01-01	2022-12-01	Contabilidad-impuestos
RT-002	Emisión de documentos tributarios físicos que superan el límite establecido en la ley.	Cuantificar mensualmente la emisión de documentos tributarios físicos.	Área de Contabilidad-impuestos	2022-01-01	Cada fin de mes	Contabilidad-impuestos
RT-003	Rubros que se constituyen en estipendios económicos que no se encuentran debidamente aportados al IESS.	Contar con un respaldo formal de los argumentos de hecho y de derecho por los cuales existen rubros contenidos en los roles de pago que no constituyen materia gravada de IESS.	Área de Contabilidad-impuestos	2022-01-01	Permanente	Contabilidad-impuestos
RT-004	Gastos que no demuestran el hecho económico de la transacción (secuencia económica, esencia sobre la forma).	Establecer una política que señale el soporte documental que deben tener los valores registrados en el gasto.	Área de Contabilidad-impuestos	2022-01-01	2022-12-01	Contabilidad-impuestos

Como se mencionó anteriormente dentro del tablero de control planteado en la herramienta de planeación tributaria, se ha incluido al indicador de control de riesgos, a través de la presentación del mapa de calor (Ilustración 6) en donde se verá reflejado el número de riesgos identificados dependiendo la categorización definida en el mapa de riesgos.

Ilustración 6

Tablero de control – indicadores de control de riesgo



Nota: A efectos de ejemplificar y mostrar la utilidad del tablero de control y de los indicadores de gestión contenidos dentro del mismo, se ha considerado un total de 4 riesgos, 3 con nivel de riesgo alto y uno con nivel de riesgo bajo.

5.3 Indicadores de gestión tributaria

La tasa impositiva efectiva (ETR) representa el porcentaje real de impuestos a la renta pagado sobre las ganancias de una empresa. Puede ser más alta o baja que la tasa legal (nominal) debido a varios ajustes prescritos por la ley para llegar a la base imponible (ingresos exentos, gastos no deducibles, deducciones adicionales etc.), así mismo se

considera un indicador que determina qué tan bien la empresa administra su costo de impuesto a la renta (PWC, 2021).

Se ha decidido incluir para el presente análisis al indicador denominado ETR (por sus siglas en inglés), pues como se evidencia el mismo permite revisar cuan bien gestiona la institución los aspectos impositivos relacionados al impuesto a la renta. En la tabla 13 se evidencia el cálculo tanto para un escenario en el que no existe una planificación, así como en un escenario que cuenta con un esquema orientado a la planeación tributaria.

Tabla 13

Indicadores de gestión tributaria

Indicadores de gestión tributaria		
Descripción	Tasa efectiva (ETR) Sin Planificación	Tasa efectiva (ETR) Con Planificación
Utilidad del año antes de impuestos	1.725.225	1.681.960
Impuesto a la renta sobre la utilidad	431.306	420.490
Impuesto a la renta sobre diferencias permanentes	378.725	378.725
Impuesto a la renta rentas exentas	300.000	334.324
Impuesto a la renta sobre deducciones adicionales	-	44.177
Impuesto a la renta sobre partidas de conciliación tributaria	78.725	224
Tasa impositiva vigente (Nominal)	25,00%	25,00%
Tasa impositiva efectiva (ETR)	29,56%	25,01%

Se evidencia entonces al revisar el indicador de gestión tributaria que resulta conveniente aplicar el modelo propuesto considerando que aún con los costos que implica llevar a cabo una planificación tributaria la tasa efectiva sin planificación es del 29,56% mientras que la tasa efectiva con planificación tributaria es de 25,01%, es decir a solo un 0,01% de la tasa nominal.

5.4 Indicadores financieros

Para poder incluir un análisis que permita evaluar el impacto en términos financieros de la aplicación de un esquema de planeación tributario, es necesario buscar indicadores que contengan el efecto del impuesto a la renta, pues solo así se podrá demostrar si efectivamente la planificación tributaria impacta de manera positiva o negativa en el resultado de la compañía.

De esta manera se ha determinado para el presente análisis utilizar al indicador del Margen neto el cual divide la utilidad neta después de impuestos y participación de trabajadores para el total de las ventas. En la Tabla 14 se detalla el cálculo de este indicador en ambos escenarios:

Tabla 14

Indicadores financieros

Indicadores Financieros		
Descripción	Sin Planificación	Con Planificación
Margen neto: Utilidad Neta / Ventas	3,57%	3,69%

Se puede visualizar que bajo el escenario en el que no se cuenta con una planificación tributaria la rentabilidad de la institución es del 3,57% mientras que en el esquema con planeación tributaria el margen sube 0,12% llegando así al 3,69%.

6. Conclusiones y recomendaciones

El presente estudio ha permitido a través del análisis del sector mutual y de su situación actual, evaluar el impacto que tiene el establecer un esquema de gestión tributaria orientado a la planificación, no solo en términos de resultados económicos, sino que también en aspectos cualitativos como lo son la administración de riesgos, la definición de medidas de control y la determinación de obligaciones tributarias.

Tal es así, que el modelo planteado se ha orientado en tres ejes estratégicos: el eje de cumplimiento, el eje de control y el eje de optimización; los cuales a su vez serán controlados por indicadores de gestión que han sido definidos para el efecto. Dicha planificación tributaria se constituye en el punto de partida de estas instituciones, pues es de considerar que los aspectos impositivos cambian de manera periódica, siendo un reto para cualquier institución tener la capacidad de adaptarse a estos.

Al ser un planteamiento general cuya base de gestión es la norma tributaria y la norma contable, el mismo fue pensado y diseñado para adaptarse a este tipo de instituciones sin importar el tamaño, la condición de contribuyente, sus condiciones económicas o los cambios que puedan presentarse en lo referente a norma tributaria.

Se pudo observar que la herramienta presentada se constituye en primer lugar en un repositorio de información, el cual permitirá tener datos de primera mano al respecto de las obligaciones tributarias que no están siendo cumplidas a tiempo, además un detalle de los riesgos inherentes a sus actividades, así como también el uso histórico que dan a los beneficios e incentivos permitidos conforme la norma tributaria.

Así mismo, se presenta un tablero de control o *dashboard* al respecto de los ejes asociados a cumplimiento y control, siendo de esta manera una herramienta de uso gerencial que permite presentar los principales indicadores asociados a estos. para de esta manera poder

definir cuáles son los planes de acción que permitirán corregirlos, controlarlos o mitigarlos.

Adicional a esto, se analizaron los estados financieros de las cuatro instituciones que pertenecen a este sector para el período 2022, así como sus declaraciones de impuesto a la renta de períodos anteriores obteniendo así un diagnóstico que permitió diseñar estrategias fiscales en lo referente al uso de los beneficios identificados y no aplicados, para de esta manera medir su impacto en los resultados económicos e impositivos del período 2022.

Lo mencionado permitió determinar que, con la aplicación del esquema orientado a la planificación tributaria, las instituciones obtuvieron una tasa efectiva del 25,01% es decir a solo un 0,01% de la tasa nominal (25%), a diferencia del escenario que no contaba con una planificación presentando una tasa efectiva de 29,56%, como se puede observar el hecho de que exista una gestión tributaria permite el control sobre todo de las diferencias permanentes a nivel de conciliación tributaria.

Además, en lo referente a indicadores económicos se pudo evidenciar que con la aplicación del modelo las instituciones presentaban un margen neto de 3,69%, a diferencia del escenario inicial (sin planificación) el cual generaba un rendimiento del 3,57%; esto se debe a que la reducción de la carga fiscal provoca un valor menor al respecto del impuesto a la renta lo que a su vez se traduce en mayores utilidades después de participación de trabajadores e impuestos.

Podemos concluir entonces que el aplicar un esquema de gestión tributaria orientada a la planificación permite que las instituciones que pertenecen al sector mutual garanticen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el control y la mitigación de los riesgos inherentes a estos y la reducción de la carga fiscal.

Es menester finalmente, recomendar a dichas instituciones la aplicación del esquema planteado, considerando las condiciones propias de cada una, así como también a los cambios que puedan presentarse en el futuro no solo a nivel de norma sino también a nivel tecnológico pues vale la pena mencionar que ahora el mercado cuenta con importantes propuestas que permiten mejorar sobre todo la carga operativa relacionada a aspectos impositivos.

7. Anexos

Anexo 1

Obligaciones tributarias de las instituciones que pertenecen al sector mutual

Obligación Tributaria	Descripción	Periodicidad	Fecha de presentación
Impuesto a la renta - Formulario 101	Mediante la aplicación de la conciliación tributaria se determina el impuesto a la renta causado y el impuesto a la renta por pagar.	Anual	Los contribuyentes especiales presentarán la declaración hasta el día 9 del respectivo mes de vencimiento de la obligación (abril).
Impuesto al valor agregado- Formulario 104	Liquidación del impuesto al valor agregado, por las ventas efectuadas y las compras realizadas.	Mensual	Para el caso de contribuyentes especiales presentarán la declaración hasta el día 9 del respectivo mes de vencimiento de la obligación. (Mes siguiente de efectuarse la transferencia del bien o servicio).
Retenciones en la fuente de IVA- Formulario 104	Los agentes de retención de IVA retendrán el impuesto en los porcentajes que mediante Resolución el SRI defina dependiendo del bien o servicio y de la clase de contribuyentes.	Mensual	Para el caso de contribuyentes especiales presentarán la declaración hasta el día 9 del respectivo mes de vencimiento de la obligación. (Mes siguiente de efectuarse la transferencia del bien o servicio).
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta - Formulario 103	Los agentes de retención de impuesto a la renta retendrán el impuesto en los porcentajes que mediante Resolución el SRI defina dependiendo del bien o servicio.	Mensual	Para el caso de contribuyentes especiales presentarán la declaración hasta el día 9 del respectivo mes de vencimiento de la obligación. (Mes siguiente de efectuarse la transacción).
Impuesto a la salida de divisas - Formulario 109	Valor pagado por la transferencia de divisas al exterior y las demás presunciones definidas en la normativa.	Mensual / Anual	Se declara de manera acumulativa mensual, hasta el día 9 del respectivo mes de vencimiento de la obligación. Presuntiva por exportaciones en el mes de junio dependiendo el noveno dígito del RUC.
Impuesto a la salida de divisas- Formulario de transacciones exentas	Se debe verificar las transacciones que se consideran exentas de acuerdo con la normativa.	Cada vez que se presenta a la transacción.	Cada vez que se presenta la transacción definida por la ley como exenta.
Contribución temporal para el impulso económico post COVID-2019.-	Contribución sobre el patrimonio fijada para aquellos contribuyentes cuyo patrimonio a 31/12/2020 supera los USD 5.000.000	Anual	Hasta el 31 de marzo de los años 2022 y 2023.

**Formulario
126**

Anexo en relación de dependencia. - Anexo RDEP	Las sociedades en su calidad de empleadores y por tanto agentes de retención deberán presentar la información relativa a retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos de trabajo bajo relación de dependencia.	Anual	En el mes de enero del siguiente año al reportado, según al noveno dígito del RUC.
Anexos transaccionales- Anexo ATS	Los contribuyentes deben presentar un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones, y retenciones de IVA y renta.	Mensual	Para el caso de contribuyentes especiales presentarán la declaración hasta el día 9 del respectivo mes de vencimiento de la obligación.
Informe de Precios de Transferencia	Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo período fiscal, en un monto acumulado superior a los USD 15.000.000 deberán presentar el informe de Precios de transferencia.	Anual	En el mes de junio del siguiente año al reportado, según el noveno dígito del RUC.
Anexo de operaciones con partes relacionadas - Anexo AOPR	Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo período fiscal, en un monto acumulado superior a los USD 3.000.000 deberán presentar el anexo AOPR.	Anual	En el mes de junio del siguiente año al reportado, según el noveno dígito del RUC.
Anexo de dividendos- Anexo ADI	Sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo las de economía mixta, residentes o establecidas en el Ecuador por la información relativa a las utilidades generadas durante el período reportado o períodos anteriores (que estén pendientes de distribuir) y los dividendos distribuidos durante el período reportado.	Anual	En el mes de mayo del siguiente año al reportado, según el noveno dígito del RUC.

Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio, y administradores. - Anexo APS	Corresponde a la obligación que tiene el sujeto pasivo de reportar la información de sus socios, partícipes, accionistas, administradores y miembros del directorio.	Anual	En el mes de febrero del siguiente año al reportado, según el noveno dígito del RUC o en el mes subsiguiente de haber ocurrido cambios, según el noveno dígito del RUC.
Informe de cumplimiento tributario - ICT	Es un documento que muestra la opinión del auditor respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantenga un contribuyente sobre un período fiscal específico	Anual	En el mes de julio del siguiente año al reportado, según el noveno dígito del RUC.
Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras - ROTEF	El objetivo de la Administración Tributaria es disponer de la información de las operaciones económicas de los sujetos pasivos a través de las instituciones financieras del país.	Mensual	Para el caso de contribuyentes especiales presentarán la declaración hasta el día 9 del respectivo mes de vencimiento de la obligación.
Anexo de movimiento internacional de divisas-instituciones financieras - MID	Los agentes de retención y percepción enviarán mensualmente un anexo con la información detallada de las transferencias, traslados, envíos o retiros realizados durante el mes inmediato anterior	Mensual	Para el caso de contribuyentes especiales presentarán la declaración hasta el día 9 del respectivo mes de vencimiento de la obligación.
Impuesto a los activos en el exterior- Formulario 110	Es un impuesto mensual que grava la propiedad o tenencia de activos monetarios fuera del territorio ecuatoriano, que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;	Mensual	Para el caso de contribuyentes especiales presentarán la declaración hasta el día 9 del respectivo mes de vencimiento de la obligación.
Anexo de cuentas financieras de no residentes CRS	Es un requisito de recopilación de información y presentación de informes para las instituciones financieras en los países participantes, el cual tiene como objetivo ayudar a combatir la evasión fiscal y	Anual	Deberá presentarse de manera anual hasta el mes de mayo de cada año, de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

proteger la integridad de los sistemas tributarios de los países participantes.

Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer. - Formulario 118	Es una contribución del 0.5% sobre las operaciones de crédito destinada al financiamiento de la atención integral al cáncer.	Diaria	Dentro de las 48 horas de producida la percepción.
Patente	Es un impuesto que deben pagar las personas jurídicas que ejercen una actividad económica de manera permanente en el territorio del cantón o distrito metropolitano.	Anual	En el mes de junio del siguiente año al reportado, según el noveno dígito del RUC.
Impuesto 1.5 por mil	Es un impuesto que se paga en función de los activos totales menos el pasivo corriente y contingente por 1.5 por mil.	Anual	En el mes de junio del siguiente año al reportado, según el noveno dígito del RUC.

8. Bibliografía

- Banco Central del Ecuador . (2022). *Estadísticas Macroeconómicas- Estadísticas Macroeconómicas*. Quito: Banco Central del Ecuador .
- Benavides, M. (2003). *Teoría y Práctica Tributaria en el Ecuador* . Quito: PUCE.
- Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros. (2014). Segundo Suplemento del Registro Oficial No.332, 12 de septiembre 2014, Última modificación: Segundo Suplemento del Registro Oficial 215, 22 de diciembre de 2022.
- Código Tributario. (2005). Suplemento del Registro Oficial No. 38, 14 de junio de 2005, Última modificación: Edición Constitucional del Registro Oficial No. 13, 10 de marzo de 2022.
- Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros. (10 de 08 de 2017). *Listado de Entidades del Sector Financiero, Popular y Solidario* . Obtenido de Cosede: <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/LISTADO-DE-ENTIDADES-SECTOR-FINAN-POPU-Y-SOLIDARIO.pdf>
- Da Ros, G. (2007). El movimiento cooperativo en el Ecuador. *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 252.
- Elizalde, J. M. (2021). *El ahorro fiscal a partir de la planificación tributaria*. Argentina: Universidad Siglo 21 .
- García, B. P. (2018). *El tax compliance y el cumplimiento tributario: nuevos retos empresariales*. España: Unixa, Derecho Penal & Compliance.
- Grupo Spurrier . (2022). *Escenarios Políticos y Económicos* . Quito .
- IFRS, L. F. (07 de Febrero de 2023). *IFRS*. Obtenido de <https://www.ifrs.org/#>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2004). Suplemento del Registro Oficial No. 463, 17 de noviembre 2004, Última modificación: Edición Especial del Registro Oficial 160, 11 de

enero de 2023.

Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. (2020). Suplemento del Registro Oficial No. 229, junio

2020, Última modificación: Edición Constitucional del Registro Oficial 245, 01 de diciembre de 2021.

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia Covid-19.

(2021). Tercer Suplemento del Registro Oficial No.587, 29 de noviembre 2021, Última modificación: Edición Constitucional del Registro Oficial 160, 11 de enero de 2023.

Mutualista Pichincha . (2022). *Mutualista Pichincha* . Obtenido de <https://heyzine.com/flip-book/MemoriadeSostenibilidadyBalanceSocial2021.html>

Mutualista Pichincha . (01 de 27 de 2023). *Mutualista Pichincha* . Obtenido de <https://www.mutualistapichincha.com/nuestra-trayectoria>

Ortiz, D. (27 de 09 de 2022). *Cyberclick*. Obtenido de Cyberclick: <https://www.cyberclick.es>

Pesantes, K. (02 de Septiembre de 2020). *Primicias*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/familias-ecuador-sin-casa-propia/>

PWC. (2021). Obtenido de Optimizing effective tax rate: <https://www.pwc.rs/en/services/tax/optimizing-effective-tax-rate.html>

Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la

Pandemia Covid-19. (2021). Segundo Suplemento del Registro Oficial No.608, 30 de diciembre 2021, Última modificación: Tercer Suplemento del Registro Oficial 186, 10 de noviembre de 2022.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2010). Suplemento

Registro Oficial No. 209, 8 de junio 2010, Última modificación: Edición Jurídica del Registro Oficial 40, 23 de diciembre de 2022.

- Rincón Soto , C. A., Flórez Sánchez , E. A., & Narváez Grisales , J. A. (2018). *Impuestos diferidos* . Bogotá: Ediciones de la U- Carrera.
- Sanandrés Álvarez, L., Ramírez Garrido, R., & Sánchez Chávez, R. (Abril de 2019). *La Planificación Tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones* . Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/index.html>
- Servicio de Rentas Internas . (2023). *Servicio de Rentas Internas* . Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria . (2022). *Portal Estadístico SEPS*. Obtenido de Portal Estadístico SEPS: <https://estadisticas.seps.gob.ec/index.php/estadisticas-sfps/#:~:text=Resumen,2%2C99%20USD%20mil%20millones>.
- Ugalde. (2007). *Elusión, planificación y evasión tributaria*. Santiago: LexisNexis.
- Unapanta Ruiz, J., Muñoz, S., Ordóñez , C., & De La Torre, F. (2020). *Casos Prácticos de Planificación Fiscal*. Quito: Universidad de las Américas.
- Unapanta, J., & Barberán, M. (2016). *Análisis de la composición y los riesgos del sistema fiscal Ecuatoriano*. Quito: UDLA.
- Vergara, R. (2000). *Planificación tributaria, conceptos, teoría y factores a considerar*. Santiago de Chile: Magril Ltda.
- Vergara, S. (2012). *Planificación Tributaria*. Madrid: LavelS.A.
- Villegas, H. B. (1984). *Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario* . Buenos Aires: Ediciones Depalma.